

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresa para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de convocatoria), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, (en adelante Orden de bases reguladoras) y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 14 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20/07/2022. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Jaén, 203 solicitudes.

**SEGUNDO.-** Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-. La Resolución de la Delegación Territorial de 27/09/2022, de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en JAÉN, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a fecha de 27/09/2022.

El plazo para la presentación de la subsanación de la solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 11 de octubre de 2022.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2022 13:33:14	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	GAE4U753PFIRMAJ457rNIUnFAGqVcN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.-** Conforme al artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Jaén (en adelante CPRL de Jaén), emitió Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración celebrada el 28/10/2022, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable
- como comunicar su aceptación a la subvención propuesta
- así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 28/10/2022, en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 14/11/2022.

**CUARTO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Jaén realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las personas/entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

**QUINTO.-** - Del análisis de las alegaciones y documentación aportada durante el trámite de audiencia se concluyen las siguientes cuestiones:

En el expediente PL12022JA00104, solicitante: OLEICOLA ALVAREZ, SL, en el escrito de alegaciones argumenta lo siguiente: publicada la propuesta provisional de concesión de prevención, comprobamos que se ha valorado con 0 puntos la casilla C5, en la que se tiene en cuenta las subvenciones recibidas anteriormente a partir del año 2019, por ello, solicita se compruebe la puntuación y se revalúe la memoria en el apartado 4.6.

Advertido error aritmético en la puntuación obtenida en la Propuesta Provisional de 28/10/2022, y aportando la entidad la acreditación documental con fecha 14/11/2022, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos,

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2022 13:33:14	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	GAE4U753PFIRMAJ457rNIUnFAGqVcN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



se procede a realizar la oportuna corrección de la puntuación del proyecto de instalación de bocas de incendio e instalación de puerta abatible automática, con el siguiente detalle:

- Valoración del criterio C1.: Calidad, detalle e idoneidad del proyecto: resultando un total de puntos de 2,50 en vez de 1,15, como así aparece en la propuesta de resolución provisional.
- Valoración del criterio C2: Siniestralidad laboral: 1 punto, igual puntuación.
- Valoración del criterio C4: Estabilidad en el empleo de plantilla del centro de trabajo asociado al proyecto: resultando un total de puntos de 0,75 en vez de 1, como así aparece en la propuesta de resolución provisional.
- Valoración del criterio C5.: Subvenciones con cargo a programa presupuestario 31C: 0 resultando un total de puntos de 0,50 en vez de 0, como así aparece en la propuesta de resolución provisional.
- Valoración del criterio C8.: Actividad sometida a consulta y participación de los trabajadores: 0,50 puntos, igual puntuación.

PRESUPUESTO ACEPTADO	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN TOTAL
18.482 €	75,00	13.861,50 €	5,25 PUNTOS

**SEXTO.-** Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y de acreditación documental de las personas/entidades beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Jaén emitió con fecha 18/11/2022, Propuesta Definitiva para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

**SÉPTIMO.-** La anterior Propuesta Definitiva mencionada fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Jaén de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 28/11/2022.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en JAÉN es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2022 13:33:14	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	GAE4U753PFIRMAJ457rNIUnFAGqVcN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, de priorización en caso de empate, si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de un mismo ámbito de concurrencia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

**CUARTO.-** En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en el resuelto Noveno de la Resolución de convocatoria, se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad.

Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2022 13:33:14	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	GAE4U753PFIRMAJ457rNIUnFAGqVcN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y la Propuesta Definitiva del CPRL de Jaén de fecha 18 de noviembre de 2022, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en los Anexos A.I y A.II, subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada persona/entidad se indica en dichos Anexos de relación de beneficiarias en la provincia de Jaén para el año 2022, al amparo de la Resolución de convocatoria. El resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos se consideran desestimadas.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html> ,

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

**TERCERO.-** Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en los respectivos Anexos para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En el caso que la fecha indicada sea “FECHA RESOLUCIÓN”, la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la Resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librará, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, del ejercicio 2022, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

**QUINTO.-** El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de esta Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2022 13:33:14	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN	GAE4U753PFIRMAJ457rNIUnFAGqVcN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEXTO.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la Resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente Resolución de concesión, se acordará la modificación de la Resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la Resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la Resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

**SÉPTIMO.-** Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, las personas/entidades beneficiarias de la subvención contempladas en los Anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Jaén el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Jaén la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2022 13:33:14	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	GAE4U753PFIRMAJ457rNIUnFAGqVcN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la persona/entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2022 13:33:14	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN	GAE4U753PFIRMAJ457rNIUnFAGqVcN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.

n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Jaén a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.

o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

**OCTAVO.-** En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

**NOVENO.-** Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen, las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Jaén, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.

b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.

c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.

2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2022 13:33:14	PÁGINA 8/26
VERIFICACIÓN	GAE4U753PFIRMAJ457rNIUnFAGqVcN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

d) En su caso, se aportará certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

**DÉCIMO.-** El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y con lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE  
EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO  
AUTÓNOMO EN JAÉN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2022 13:33:14	PÁGINA 9/26
VERIFICACIÓN	GAE4U753PFIRMAJ457rNIUnFAGqVcN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	14/12/2022 13:33:14	PÁGINA 10/26
VERIFICACIÓN	GAE4U753PFIRMAJ457rNIUnFAGqVcN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ANEXO A.I RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUUESTA (euros)	2022 1º PAGO 50% (euros)	2023 2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECUCIÓN
PL1222022-JA0000162	*1***043*	VALDIVIESO LOZANO MARIANO	Adquisición y renovación de chapeadora e instalación de sistema de extracción localizada para la mejora de las condiciones de seguridad laboral.	-1.a	25.070,00	59,83	15.000,00	7.500,00	7.500,00	11,10	6	F. Res
PL1222022-JA0000050	B23802531	DIRECTED-METAL 3D S.L.	Mejora de las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras de la empresa.	-1.c -1.i -1.h	10.414,65	73,00	7.602,69	3.801,34	3.801,35	10,97	6	F. Res



PL1222022- JA0000085	B23398811	MARMOLES LOPEZ E HI- JOS S.L.	Inversión para incorporar medida incluida en planificación empresa: equipo para evitar en instalaciones de la empresa o controlar los contaminantes de naturaleza química y agentes cancerígenos, polvo de sílice.	-1.i	20.050,00	74,81	15.000,00	7.500,00	7.500,00	10,05	6	F. Res
PL1222022- JA0000055	B23383235	ENORDIS S.L.	Solicitud de una grúa Activa para movilización de usuarios con discapacidad física y orgánica en situación de dependencia de 18 a 65 años.	-1.f	6.198,26	75,00	4.648,69	2.324,34	2.324,35	9,00	6	F. Res
PL1222022- JA0000134	R2300089F	RESIDENCIA GERIATRICA SAN ANTONIO	Adquisición de grúa cambiapañales y arnés cambiapañales.	-1.f	2.002,00	75,00	1.501,50	750,75	750,75	9,00	6	F. Res
PL1222022- JA0000127	B23658834	PROYTER, IGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	Mejora del control de riesgo en los trabajos en altura mediante la adquisición de tester comprobador de anclajes según la norma EN-795.	-1.g	4.200,00	75,00	3.150,00	1.575,00	1.575,00	8,93	6	F. Res



PL1222022- JA0000027	B23489057	BUSTPERAL S.L.L.	Adquisición de termoselladora de envases y bandejas con marcado y achatarra- miento de la ma- quina manual de sellado.	-1.a	3.138,00	75,00	2.353,50	1.176,75	1.176,75	7,25	6	F. Res
PL1222022- JA0000191	B23779358	CALDERERIA LANDALUZ S.- L.U.	Instalación de cen- tral de incendios de 4 zonas.	-1.c	5.709,75	75,00	4.282,31	2.141,16	2.141,16	7,25	6	F. Res
PL1222022- JA0000097	A28174498	NAQUER S.L.	Adquisición de una trituradora y un ca- ñón soplador para suelos de olivos que cumple con el marcado CE para la mejora de la prevención de ries- gos laborales en la empresa.	-1.f	14.911,50	50,00	7.455,75	3.727,88	3.727,87	7,15	6	F. Res
PL1222022- JA0000041	2****727*	CHECA UCLES MARIA DEL CARMEN	Sustitución me- dante achatarra- miento de lavadora obsoleta por una nueva debido a mejora en materia de prl para los/as trabajadores/as de la empresa.	-1.a	24.017,07	62,46	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,67	6	F. Res



PL1222022- JA0000113	B23654031	PANADERIA CUESTA DEL MOLINO, S.L.	Adquisición de horno rotativo por aire caliente con carros inoxidables y respectivas ban- dejas, modelo cro- nos xv. este equi- po permitirá a las operarias introdu- cir y extraer en el horno las bandejas con ruedas sin es- fuerzo.	-1.a	23.400,00	64,10	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,63	6	F. Res
PL1222022- JA0000116	B23781677	PANADERIAS Y PASTELE- RIAS MENDEZ S.L.	Inversión en ma- quinaria segura para panadería y pastelería consis- tente en batidora planetaria fernetto modelo bff060 3.400.50-60 60l con marcado CE, portarascador, ras- cador, accesorios y perol de 40 litros mediante achata- rramiento batidora obsoleta.	-1.a	9.670,00	75,00	7.252,50	3.626,25	3.626,25	6,60	6	F. Res
PL1222022- JA0000032	***653*8*	RAYA PUG- NAIRE AN- DRES	Mecanización del proceso de recog- ida de Frutos secos (Almendro / Pista- cho)	-1.f	29.600,00	50,68	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,57	6	19/07/202 2





PL1222022- JA0000105	A23022874	OLEICOLA JAEN S.A.	Sustitución del puente grúa exis- tente en el cuerpo de fabrica para las tareas de repara- ción y manteni- miento de la ma- quinaria que hay en el mismo.	-1.a	34.841,00	43,05	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,56	3	14/07/202 2
PL1222022- JA0000144	F23035173	S.A.T. SAN NI- CASIO Nº 5.664	Proyecto de ade- cuación de las ins- talaciones de al- mazara a la nor- mativa de preven- ción de riesgos la- borales	-1.b- 1.g	28.716,58	52,23	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,53	6	F. Res
PL1222022- JA0000091	B23001332	MONTURQUE S.L.	Desbrozadoras fi- jas y desplazables automáticas	-1.f	17.325,00	57,29	9.925,00	4.962,50	4.962,50	6,48	6	F. Res
PL1222022- JA0000061	*50***42*	GARCIA AN- GUIS AGUE- DA MARIA	Adquisición de tri- turadora de hierba para mejora de las condiciones de los/as trabajado- res/as en materia de prl.	-1.f	9.700,00	75,00	7.275,00	3.637,50	3.637,50	6,45	6	F. Res
PL1222022- JA0000109	*46*6***8*	ORTEGA AGUILERA DANIEL	Adquisición abona- dora.	-1.f	4.188,00	70,00	2.931,60	1.465,80	1.465,80	6,45	6	18/07/202 2
PL1222022- JA0000031	B23521172	CARNICAS DE ALDEAQUE- MADA, S.L.	Mejora de instala- ciones en relacion a riesgos laborales	-1.c- 1.b-1.g	7.450,00	67,11	4.999,99	2.499,99	2.500,00	6,43	5	20/07/202 2



PL1222022- JA0000114	B23323850	PANADERIA LA PURISIMA S.L.	Adquisición de máquina porcionadora/dosificadora de masas carga cubetas ZELAIETA modelo CC-STAR para empresa de panadería que cumple con el marcado CE para la mejora de la prevención de riesgos laborales en la empresa.	-1.f	13.500,00	70,37	9.500,00	4.750,00	4.750,00	6,38	6	18/07/2022 2
PL1222022- JA0000059	B23426372	EXCAVACIONES CAMBIL, S.L.	Adquisición e instalación de sistema de descenso en semiremolques para el control de riesgos de atrapamiento y vuelcos.	-1.b	14.900,00	75,00	11.175,00	5.587,50	5.587,50	6,20	6	F. Res
PL1222022- JA0000189	B23496938	RESIDENCIA PARA MAYORES SIERRA DE CAZORLA S.L	Adquisición de cámaras eléctricas articuladas para mejoras ergonómicas en el trabajo del personal asistencial con residentes de avanzado deterioro psicofuncional.	-1.e	15.000,00	75,00	11.250,00	5.625,00	5.625,00	6,20	6	F. Res



PL1222022- JA0000002	B23361363	MUEBLES JE- SUS MOYA S.L.	Inversión para in- corporar medida incluida en planifi- cación empresa: equipo cuya finali- dad desde punto vista prevención es evitar riesgos manipulación car- gas.	-1.f	19.000,00	75,00	14.250,00	7.125,00	7.125,00	6,15	6	F. Res
PL1222022- JA0000187	G23352867	ASOCIACION VIDA AFECTI- VA RESIDEN- CIA PARA MA- YORES FRAN- CISCO RUIZ	Mejoras ergonómi- cas y adaptación de puestos de tra- bajo en centro re- sidencial para per- sonas mayores para la prevención de riesgos labora- les.	-1.e	2.144,31	75,00	1.608,24	804,12	804,12	6,05	6	F. Res
PL1222022- JA0000158	F23005457	STMO CRIS- TO DE LA MI- SERICORDIA, SOCIEDAD COOPERATI- VA ANDALU- ZA DE JODAR	Adquisición de pla- taforma elevadora articulada telesco- pica para mejorar el riesgo de caídas a distinto nivel en las instalaciones.	-1.g	38.000,00	39,47	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,02	6	F. Res



PL1222022- JA0000154	B23794910	SERVICIOS INTEGRALES AGRÍCOLAS HERMANOS PAREJA, S.L.	Adquisición de un vibrador de olivos con paraguas mar- ca MAI mod FA- PP500 para em- presa de servicios agrarios que cum- ple con la normati- va del marcado CE para mejorar la prevención de ries- gos laborales en la empresa.	-1.f	23.000,00	48,10	11.063,00	5.531,50	5.531,50	5,86	6	F. Res
PL1222022- JA0000115	B23323009	PANADERIA Y PASTELERIA RUIZOR S.L.	Batidora planetaria y dos traspaletas.	-1.a	11.948,00	75,00	8.961,00	4.480,50	4.480,50	5,85	6	F. Res
PL1222022- JA0000063	F23051634	S.A.T. Nº 7199 ACEITES GARCIA MO- RON	Proyecto de ade- cuación de las ins- talaciones de al- mazara a la nor- mativa de preven- ción de riesgos la- borales.	-1.d	5.723,30	75,00	4.292,47	2.146,24	2.146,23	5,85	6	F. Res
PL1222022- JA0000013	B23406473	ACEITES ORO BAILÉN GAL- GÓN 99, S.- L.UU.	Proyecto de ade- cuación de las ins- talaciones de al- mazara a la nor- mativa de preven- ción de pri.	-1.g	16.000,00	75,00	12.000,00	6.000,00	6.000,00	5,80	6	F. Res



PL1222022- JA0000014	B23308653	ACEITUNAS EL YELMO S.L.	Adquisición de ma- quinaria de proce- so de etiquetado con marcado CE y achataramiento de aquella sin cer- tificado de seguri- dad y graves defi- ciencias.	-1.a	20.500,00	73,17	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,80	6	F. Res
PL1222022- JA0000066	B23291206	GONZALEZ DE AUTOMO- CION S.L.	Sustitución de ele- vador de vehículos de fabricación an- terior al año 95.	-1.a	15.180,00	75,00	11.385,00	5.692,50	5.692,50	5,75	06	F. Res
PL1222022- JA0000084	B23368194	MAQUINARIA AGRICOLA SIERRA DE SEGURA, S.L.	Adquisición de puente grúa y achataramiento del antiguo no ho- mologado.	-1.f	22.000,00	68,18	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,65	6	F. Res
PL1222022- JA0000004	F23006620	SDAD. COOP. ANDALUZA SAN PEDRO APOSTOL	Proyecto de mejo- ra y sustitución de maquinaria para adaptación a nor- mativa de preven- ción de riesgos la- borales.	-1.a	29.000,00	51,72	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,65	6	04/07/202 2
PL1222022- JA0000043	*4**0*29*	CONTRERAS ARANDA JE- SUS MANUEL	Adquisición de desbrozadora para explotación de oli- var que cumple con el marcado CE paqra la mejora de la prevención de riesgos laborales en la empresa.	-1.f	7.500,00	70,00	5.250,00	2.625,00	2.625,00	5,60	6	F. Res



PL1222022- JA0000048	**0**875*	DIAZ PALO- MINO JOSE ANTONIO	Adquisición de una desbrozadora marca promagri mod. tfe 23d en explotación de olivar que cumple con el marcado CE para mejorar la prevención de riesgos laborales en la empresa.	-1.f	5.900,00	75,00	4.425,00	2.212,50	2.212,50	5,55	6	F. Res
PL1222022- JA0000136	****2652*	RIOS RAMI- REZ SANTIA- GO	Adquisición de pala con recoge fardos para la mejora de las condiciones de trabajo manual de cargas y reducción de lesiones musculoesqueléticas.	-1.f- 1.b	14.991,00	75,00	11.243,25	5.621,63	5.621,62	5,55	6	F. Res
PL1222022- JA0000036	B78569514	CASTILLO DE CANENA S.L.	Adaptación del Castillo de Canena para personas con discapacidad.	-1.d	19.998,54	75,00	14.998,90	7.499,45	7.499,45	5,40	6	F. Res





PL1222022- JA0000119	A23359896	ALCALA OLIVAS S.A.	El proyecto que se describe son dos inversiones tras comprobar; 1) La inexistencia de una línea de anclaje cuando los operarios procedían a la descarga de las cisternas a granel de AOVE. 2) La colocación de una seta de seguridad en bomba de trasego.	-1.b -1.g	15.532,00	75,00	11.649,00	5.824,50	5.824,50	5,35	6	F. Res
PL1222022- JA0000138	*4*34**5*	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN RAFAEL	Desbrozadora trituradora de hierba.	-1.f	4.900,00	75,00	3.675,00	1.837,50	1.837,50	5,30	6	F. Res
PL1222022- JA0000028	**1*5584*	CABRERA LOPEZ GREGORIO	Sustitución mediante achatarramiento de picadora obsoleta por una picadora nueva autoabastecible por motivos en materia de prl.	-1.a	17.000,00	75,00	12.750,00	6.375,00	6.375,00	5,25	6	F. Res
PL1222022- JA0000104	B23354400	OLEICOLA ALVAREZ, S.L.	Instalacion de bocas de incendio e instalacion de puerta abatible automatica para evitar atrapamiento y una segura movilidad por las instalaciones de los trabajadores y trabajadoras.	-1.c -1.f	18.482,00	75,00	13.861,50	6.930,75	6.930,75	5,25	6	F. Res



PL1222022- JA0000124	A23060874	PINUS S.A.	Adquisición de equipos de emergencia portátiles para extinción de incendios en monte para la mejora de las condiciones de trabajo.	-1.c	20.134,00	74,50	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,25	6	F. Res
PL1222022- JA0000156	F23212871	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SIERRA DE GENAVE	Instalación de líneas de vida y parradas de emergencia en cintas transportadoras.	-1.b -1.g	12.768,72	75,00	9.576,54	4.788,27	4.788,27	5,15	6	20/07/2022
PL1222022- JA0000011	B23377542	ACEITES DE MAQUIZ S.L.	Adaptación y refuerzo de estructura de soporte y colocación de línea de vida horizontal de rail para la mejora de las condiciones de seguridad en trabajos en altura.	-1.g	11.922,00	75,00	8.941,50	4.470,75	4.470,75	5,05	6	F. Res
PL1222022- JA0000130	7***48*8*	QUESADA ROA GINES	Aquisición de vibrador autopropulsado.	-1.f	50.000,00	30,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00	4,95	6	F. Res



PL1222022- JA0000003	*35*0*03*	MOLINA MALAGON ANTONIO	Adquisición de trituradora, vareador de peine y vibrador de gancho , para la explotación del olivar que cumple con el marcado ce y ayude a minimizar los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas e higiene postural.	-1.f	12.234,80	70,00	8.564,36	4.282,18	4.282,18	4.90	6	F. Res
PL1222022- JA0000006	*391***3*	MORENTE PELAEZ AN- SELMO	Adquisición de trituradora y sopladora para acoplar al tractor, y vareador / virbrador y sopladora manual para la explotación del olivar que cumple con el marcado ce y ayuden a minimizar los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas.	-1.f	14.841,36	70,00	10.388,95	5.194,48	5.194,47	4,90	6	F. Res



PL1222022- JA0000163	**5**478*	VALENZUELA COCA ALON- SO	Adquisición de va- reador de gancho y sopladores ma- nuales para la ex- plotación del olivar que cumplen con el marcado ce y ayuden a eliminar los riesgos deriva- dos de la manipu- lación manual de cargas e higiene postural.	-1.f	2.642,90	70,00	1.850,01	925,00	925,01	4,90	6	F. Res
PL1222022- JA0000164	26***3*8*	VALENZUELA RODRIGUEZ FERNANDO	Adquisición de una trituradora de ra- mas autoalimenta- da marca programi mod:pma2fir con arrancador hidrau- lico para mejora de las condiciones de trabajo.	-1.i	15.000,00	60,00	9.000,00	4.500,00	4.500,00	4,90	6	F. Res
PL1222022- JA0000185	A23416357	ECOLOGICA LAMARCA S.A.	Adquisición de una trituradora de ra- mas autoalimenta- da marca programi mod:pma2fir con arrancador hidrau- lico para mejora de las condiciones de trabajo.	-1.g	12.008,06	75,00	9.006,04	4.503,02	4.503,02	4,80	6	F. Res
PL1222022- JA0000087	**3*85*0*	MARTOS RO- DRIGUEZ JUAN FRAN- CISCO	Inversión en ma- quinaria segura.	-1.f	4.000,00	70,00	2.800,00	1.400,00	1.400,00	4,80	6	F. Res



PL1222022- JA0000118	*59**672*	PELAEZ PE- REZ MANUEL MODESTO	-1.f	5.800,00	70,00	4.060,00	2.030,00	2.030,00	2.030,00	4,70	6	F. Res
PL1222022- JA0000065	B23498223	GONZÁLEZ LOMAS GRU- PO INMOBI- LIARIO	-1.f	11.000,00	60,00	6.600,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	4,65	6	F. Res
PL1222022- JA0000167	7*3*1**1*	VICO VICO FRANCISCO JESUS	-1.a	4.880,00	75,00	3.660,00	1.830,00	1.830,00	1.830,00	4,55	6	F. Res
TOTAL SOL: 54			TOTA- LES:	808.032,80		506.163,29	253.081,65	253.081,64	253.081,64			



ANEXO A.II: RELACIÓN PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

EXPE- DIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICI- TANTE	TITULO DEL PROYECTO	CON- CEP- TOS	PRESU- PUESTO ACEPTA- DO (eu- ros)	% SUBV	SUBVEN- CION PRO- PUESTA (euros)	2022 1º PAGO 50%(eu- ros)	2023 2º PAGO 50%(eu- ros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (me- ses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU- CIÓN
PL222202 2JA00006	B23356090	TRANS- PORTES LIQUIDOS JAEN S.L.	Proyecto para la implantación o mejora de los sistemas de movilidad se- gura y/o ela- boración de planes de se- guridad labo- ral.	-2.j	1.600,00	75,00	1.200,00	600,00	600,00	5,95	12	F. Res
TOTAL SOL: 1				TO- TA- LES:	1.600,00		1.200,00	600,00	600,00			